

# CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLIÇÀ D'AMUNT Y LA ENTIDAD AMUNT CLUB CICLISTA, PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EDAD DE FORMACIÓN Y DEL DEPORTE FEDERADO

## REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el Alcalde Ignacio Simón y Ortoll, y asistido por la Secretaria accidental, Gemma Navarro y Medialdea.

Por otro, la entidad Amunt Club Ciclista, con CIF G-64676869, y domicilio en el Pabellón de Deportes de Lliçà d'Amunt c / Jaume I, 30, representada por José Artigas Barrios con DNI: 33917338-C, con cargo vigente de Presidente, según acredita en el acto.

## ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt considera una necesidad prioritaria la promoción del deporte en edad escolar, la formación deportiva de los niños y jóvenes del pueblo, fomentando la competición deportiva federada.

II. Que el Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, está interesado en la proyección de actividades deportivas en el municipio que puedan ayudar a la cohesión social y la educación y formación de sus niños y jóvenes.

III. Que la citada entidad está interesada en recibir una ayuda por parte del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, donde mediante esta ayuda, el Ayuntamiento colabore de manera directa con el proyecto deportivo, sufrague una parte muy importante del presupuesto de gasto de la entidad y facilite así la realización de su actividad y su deporte.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

## PACTOS

### Primero.- OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la promoción del deporte en edad escolar, la formación deportiva de los niños y jóvenes del pueblo, fomentando la competición deportiva federada.

Segundo.- el Ayuntamiento hará efectivo un pago por valor de €6,900.00 a la entidad Arriba Club Ciclista durante el año en curso.

Tercero.- La entidad Amunt Club Ciclista deberá presentar ante el Ayuntamiento las solicitudes de subvención y documentación necesaria para la ejecución de este convenio.

Cuarto.- La entidad Amunt Club Ciclista se compromete a velar por el correcto desarrollo de la actividad deportiva de la Bicicleta Todo Terreno (BTT).

Quinto.- La entidad Amunt Club Ciclista controlará y velará por el buen uso de los materiales y de las instalaciones municipales que el Ayuntamiento ponga a disposición de la entidad.

Sexto.- La entidad Amunt Club Ciclista se compromete a presentar la justificación económica que verifique en que se ha invertido la ayuda del Ayuntamiento.

Séptimo.- La entidad Amunt Club Ciclista garantiza que ningún miembro de la junta directiva recibe compensaciones económicas por la labor que desarrolla en esta.

Octavo.- El Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt cederá, con carácter habitual a la entidad, un espacio despacho con mobiliario, ordenador, teléfono y conexión a Internet, para que el / la secretario / a de la organización pueda desarrollar los trabajos propios, si fuera necesario.

Noveno.- Será necesario que ambas partes nombren un representante que será el enlace permanente y directo entre el Ayuntamiento y la entidad. Este representante actuará bajo conocimiento y autorización de ambas partes en cualquier ámbito. Por parte del Ayuntamiento el representado será el Técnico de Deportes, Ferran Vidal Chica, con teléfono 687 599 154, y por parte de la entidad Amunt Club Ciclista será el Presidente, don José Artigas Barrios con teléfono 600305749.

Décimo.- La entidad Amunt Club Ciclista acuerda ceder espacios publicitarios preferenciales para el mismo Ayuntamiento y espacios publicitarios determinados para aquellos colaboradores que el Ayuntamiento determine en las publicaciones, carteles y otros formatos informativos que se utilicen para divulgar actividades de la entidad.

Undécimo. - La entidad Amunt Club Ciclista acuerda entregar un calendario anual de actividades deportivas puntuales aparte de la competición deportiva semanal. En caso de que se requiriera la presencia de autoridades del Ayuntamiento, la entidad entregará un protocolo en el Ayuntamiento donde se especificará los diferentes actos, las personalidades y los horarios, en la que se pedirá presencia de determinadas personalidades del Municipio o de la Mancomunidad de la Vall del Tenes. Todo ello con un mes de antelación para consensuar si fuera necesario algún acto o presencia.

Duodécimo.- La Amunt Club Ciclista y el Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt se comprometen a llegar a acuerdos puntuales al margen de este convenio en casos excepcionales de coincidencias de actividades por el bien de la convivencia y de facilitar el uso de los espacios municipales a cualquier otra entidad del municipio sea cual sea su actividad.

Decimotercero.- La Amunt Club Ciclista se compromete a llevar a cabo una actividad puntual como promoción de la BTT, ya sea el Open de BTT o las 3H de resistencia en BTT durante los actos de la Fiesta Mayor.

#### Decimocuarto.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes subvencionará a la entidad Amunt Club Ciclista con un importe de € 6,900.00, para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

#### Decimocuarto.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes subvencionará a la entidad Amunt Club Ciclista con un importe de € 6,900.00, para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

#### Decimoquinto.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del / de la beneficiario / a.

#### Decimosexto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la temporada deportiva que se lleve a cabo durante el año 2016.

#### Decimoséptimo.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El / la beneficiario / a deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 31 de octubre, mediante la presentación de la documentación de justificación de gastos indicada en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Lliçà de Amunt.

#### Decimooctavo.- PAGO

1.- El pago de la subvención se realizará, una vez aprobado el convenio por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, por una cuantía del 75% del importe total concedido y será necesaria la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior. Una vez justificado el total de la subvención, el Ayuntamiento tramitará el pago del 25% restante.

El número de cuenta de la entidad y donde deberá hacer efectivo el pago objeto de este convenio es el: IBAN ES09 0182 3561 0002 0164 4633

2.- Asimismo, antes del pago el / la beneficiario / a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### Decimonoveno.- OBLIGACIONES DE LOS / LAS BENEFICIARIOS / AS

- 1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- 5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
- 6.- Debido a la modificación y actualización de la normativa de subvenciones, será necesario que se presente a este Ayuntamiento el modelo 347 de Hacienda de operaciones con terceros.

#### Vigésimo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

- 1.- Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- 2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

#### Veintidós unè.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente durante todo el año 2016.

#### Veintidós dosè.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio / acuerdo, por triplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Ignasi Simón y Ortoll  
Alcalde

José Artigas  
Presidente Amunt Club Ciclista

Gemma Navarro y Medialdea  
Secretaria acctal.

Lliçà d'Amunt, 13 de abril de 2016